



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****MORALZARZAL**

## OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralzarzal, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Resolución: conforme a la propuesta definitiva, resuelvo la imposición de sanción por importe de 750 euros, en el expediente sancionador número 770/2014 tramitado por el procedimiento simplificado a doña Tamara Bódalo Cebrián, con documento de identidad número 06016477-E, por infracción de la normativa de ordenanza de policía urbana del Ayuntamiento de Moralzarzal. Firmado por alcalde.

La sanción impuesta deberá abonarse en las entidades colaboradoras municipales, en los plazos siguientes pasos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Moralzarzal, a 8 de abril de 2014.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.  
(02/2.907/14)

